



Resolución Ministerial

N° 199-2015-MC

Lima, 15 JUN. 2015

Vistos, la Carta de fecha 5 de mayo de 2015 del representante del Departamento de Antropología Social de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, el Informe N° 216-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 1 de junio de 2015, el Informe N° 292-2015-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2015 y el Informe N° 258-2015-OGRH-SG/MC de fecha 10 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta de fecha 5 de mayo de 2015, el representante del Departamento de Antropología Social de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, comunica al señor Pablo Alberto Molina Palomino que se ha aceptado su participación como ponente en la *"Primera Conferencia en Etnomusicología y Antropología de la Música. Métodos, aproximaciones y perspectivas para el estudio de la música en la cultura"* que se realizará en la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante los días 2 y 3 de julio de 2015;

Que, con Informe N° 216-2015-DPI-DGPC/MC de fecha 1 de junio de 2015, la Dirección de Patrimonio Inmaterial comunica a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre la Carta cursada por el representante del Departamento de Antropología Social de la Facultad de Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, manifestando que la concurrencia del señor Pablo Alberto Molina Palomino a dicho evento no irrogará gasto al Estado;

Que, asimismo, se señala en el citado informe que la música es un ámbito central del patrimonio cultural inmaterial del país y un elemento constitutivo de la identidad de los peruanos sobre el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial recibe constantes expedientes para declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, desarrollando también diversos proyectos de investigación; por otro lado, precisa que la participación de los investigadores en foros internacionales, como es el caso del servidor Pablo Alberto Molina Palomino, contribuye a su actualización y a un mejor desempeño en sus funciones en beneficio de la institución y de la comunidad a quienes este Ministerio brinda sus servicios;

Que, con Informe N° 292-2015-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 8 de junio de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite opinión favorable para la participación



M. Chulan C.



del referido servidor en el citado evento, manifestando que la misma abrirá las puertas al intercambio y cooperación en proyectos que impliquen el diseño y difusión de estrategias para la salvaguardia de la música tradicional, el mismo que es aprobado por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, con Informe N° 258-2015-OGRH-SG/MC de fecha 10 de junio de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Pablo Alberto Molina Palomino es servidor contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, con contrato vigente hasta el 31 de julio de 2015, estimando conveniente se autorice el viaje en comisión de servicios para su participación en el evento antes referido;

Que, en vista de la importancia que tiene para el Perú y especialmente para el Ministerio de Cultura la participación de un representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el evento que se menciona y su contribución al trabajo que se viene realizando a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Pablo Alberto Molina Palomino, del 27 de junio al 6 de julio de 2015, a la ciudad de Barcelona, Reino de España;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pablo Alberto Molina Palomino, del 27 de junio al 6 de julio de 2015, a la ciudad de Barcelona, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 199-2015-MC



Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.



M. Chulan C.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura